

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, el término con que contaba la parte demandante para subsanar la demanda, transcurrió los días **hábiles:** 01, 05, 06, 07 y 08 de julio de 2022. En silencio.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda 12 de julio de 2021.



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, doce de julio de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio N°1529

Radicado N°66682 40 03 002 **2022-00378-00**

EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO VS ADRIANA XIOMARA CARDONA VALENCIA

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la parte interesada no subsanó la demanda dentro del término otorgado por la ley, tal como le fuera exigido en auto del 29 de junio de 2022, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL -MENOR CUANTÍA-**, promovida por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.**

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE,



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

**

Estado 116
Del 13-07-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d19902560385aef1d62ecd1964a3a1fce0078e0f75bfa9043eef55ebd3cc361b**

Documento generado en 12/07/2022 01:53:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>